1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA Y PROCESOS INTEGRALES DE INTERVENCIÓN SOCIAL, ORIENTADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE COMUNIDADES QUE CONVIVEN EN PAZ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA DEL RESPETO, LA RESILIENCIA COMUNITARIA Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION
CÓDIGO BPIN No.	2024002080040
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	MAYO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE	91119

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen fines sociales del Estado, razón por la cual la actividad estatal debe orientarse a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y a la garantía efectiva de sus derechos. En el ámbito territorial, el artículo 305 de la Constitución Política señala que corresponde al Gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno Nacional y las ordenanzas de la Asamblea Departamental, así como dirigir la acción administrativa del departamento, con el propósito de garantizar la adecuada gestión pública y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial. El Departamento del Atlántico enfrenta dinámicas sociales complejas asociadas a procesos de transformación urbana, crecimiento poblacional, desigualdad social, factores de riesgo en población vulnerable, debilitamiento de la organización comunitaria y presencia de conflictos sociales que inciden directamente en la convivencia ciudadana, la cohesión social y la calidad de vida de los habitantes.

Dentro de las principales problemáticas identificadas se destacan:

• Persistencia de conflictos comunitarios y vecinales que afectan la convivencia pacífica.
• Debilitamiento del tejido social y de las redes de apoyo comunitario.
• Limitados espacios de formación en cultura de paz, resolución pacífica de conflictos y participación ciudadana.
• Presencia de factores de riesgo psicosocial que impactan a niños, jóvenes, mujeres, familias y líderes comunitarios.
Necesidad de fortalecer procesos de resiliencia comunitaria y bienestar integral.
• Insuficiente articulación entre actores institucionales, sociales y comunitarios para la prevención de violencias

Estas condiciones generan impactos negativos en la gobernabilidad territorial, el desarrollo comunitario, la seguridad humana y la consolidación de entornos protectores para la población.

En atención a lo anterior, la Administración Departamental ha priorizado el diseño e implementación del proyecto **"Comunidades en Paz"**, concebido como una estrategia integral de intervención social, formativa y comunitaria orientada a la promoción de la convivencia pacífica, la cultura del respeto, la resiliencia comunitaria y el bienestar integral de la población del Departamento del Atlántico.

El proyecto busca intervenir de manera simultánea múltiples dimensiones del desarrollo social, mediante la ejecución de acciones pedagógicas, psicosociales, comunitarias, culturales y participativas que permitan generar transformaciones sostenibles en los territorios priorizados.

La necesidad pública que se pretende satisfacer se fundamenta en los siguientes propósitos institucionales:

1. Promover entornos comunitarios seguros y protectores.
2. Fortalecer las capacidades ciudadanas para la resolución pacífica de conflictos.
3. Incentivar la participación comunitaria y la corresponsabilidad social.
4. Impulsar procesos de resiliencia comunitaria frente a factores de riesgo social.
5. Contribuir al bienestar integral de la población mediante intervenciones sociales estructuradas
6. Fortalecer el tejido social y los liderazgos comunitarios.

La implementación de estrategias de intervención comunitaria requiere la presencia territorial, la capacidad operativa, la experiencia social y el conocimiento metodológico especializado que poseen las entidades sin ánimo de lucro con trayectoria en trabajo comunitario, desarrollo social, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento organizacional.

Si bien la Gobernación del Atlántico cuenta con competencias para formular políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo social, no dispone de la capacidad operativa instalada suficiente para ejecutar directamente, de manera simultánea y en múltiples territorios del departamento, la totalidad de las actividades que demanda la implementación integral del proyecto.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de articular esfuerzos técnicos, administrativos, sociales y comunitarios con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con:

Experiencia comprobada en intervención social comunitaria.
• Capacidad operativa y logística.
• Talento humano especializado.
• Metodologías de trabajo participativo.
• Presencia territorial y conocimiento del contexto social.

La vinculación de una entidad sin ánimo de lucro permite potenciar el impacto del proyecto mediante la complementariedad de capacidades, la optimización de recursos públicos y el fortalecimiento del trabajo colaborativo entre el sector público y la sociedad civil.

En este sentido, la celebración del convenio de asociación constituye un mecanismo idóneo para:

• Garantizar la ejecución eficiente del proyecto.
• Maximizar el impacto social de los recursos públicos.
• Asegurar la cobertura territorial del programa.
• Promover la participación de la sociedad civil organizada.
• Cumplir los fines esenciales del Estado relacionados con el bienestar general y la convivencia pacífica violencias basadas en género.

Para efectos de la planeación y ejecución de las acciones anteriormente descritas, la Secretaría del Interior incorporó dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente la implementación de estrategias orientadas a la prevención de las violencias basadas en género y al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias para su atención.

La implementación del proyecto “COMUNIDADES EN PAZ” permitirá generar impactos positivos medibles en la convivencia ciudadana, la cohesión social, la resiliencia comunitaria y el bienestar integral de la población, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental y al fortalecimiento de gobernabilidad territorial.

En consecuencia, se concluye que existe una necesidad publica real, actual y verificable, cuya satisfacción exige la celebración de un convenio de asociación que permita la ejecución del proyecto en condiciones de eficiencia, oportunidad, impacto social y sostenibilidad.

El proyecto reconoce que las problemáticas asociadas a la convivencia, los conflictos cotidianos, la fragmentación del tejido social y el debilitamiento de los vínculos comunitarios tienen un impacto directo en la seguridad de los territorios En este sentido, propone una intervención que trasciende las acciones aisladas y se fundamenta en procesos articulados que integran el desarrollo personal, la transformación del entorno Y el empoderamiento comunitario como pilares para la construcción de la paz desde lo local.

A partir de la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, sociales y comunitarios; COMUNIDADES EN PAZ busca generar capacidades sostenibles en los territorios priorizados, fortaleciendo tanto a los individuos como a la comunidad para que puedan identificar, prevenir y gestionar de manera constructiva los conflictos, promover relaciones basadas en el respeto y la solidaridad, y consolidad entornos seguros que favorezcan la convivencia y el bienestar colectivo.

El proyecto se estructura bajo el modelo integral de las tres E: Educación, Entorno y Empoderamiento, concebido como un enfoque transversal que orienta todas las fases, componentes y actividades del proyecto, garantizando una intervención transformadora y con impacto real.

El proyecto “comunidades en paz” se plantea como una estrategia integral de intervención social, formativa y comunitaria orientada a la consolidación de comunidades que conviven en paz, a partir del fortalecimiento de la convivencia pacífica, la cultura del respeto, la fortaleza colectiva y el bienestar integral de la población.

En este marco, la Secretaría del Interior liderará la implementación de dichas acciones en articulación con autoridades municipales, organismos del sistema de justicia y organizaciones sociales y comunitarias. De igual manera, la planeación institucional contempla indicadores de producto y de resultado asociados a esta problemática, los cuales permiten realizar seguimiento al cumplimiento de las metas institucionales y orientar la ejecución de las actividades que se desarrollarán mediante el presente proceso contractual. Entre ellos se destacan:

EJE RPOGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	Prevención de la delincuencia y acción para la paz total.
SECTOR	45. Gobierno territorial 12 justicia y del derecho
CODIGO PROGRAMA	4501
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450104600
NOMBRE DEL INDICADOR	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	iniciativas para la promoción de la convivencia implementada en la construcción de la paz.
META DE PRODUCTO REDACTADA	Implementar 24 acciones para la construcción de paz territorial

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	**80101604**	**Planificación o administración de proyectos**

3.2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA Y PROCESOS INTEGRALES DE INTERVENCIÓN SOCIAL, ORIENTADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE COMUNIDADES QUE CONVIVEN EN PAZ, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA DEL RESPETO, LA RESILIENCIA COMUNITARIA Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollo e implementación de una estrategia de articulación comunitaria y procesos integrales de intervención social, orientados a la consolidación de comunidades que conviven en paz, mediante el fortalecimiento de la convivencia pacífica, la cultura del respeto, la resiliencia comunitaria y el bienestar integral de la población.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Impulsar la articulación comunitaria e interinstitucional y promover la apropiación social del proyecto, mediante procesos de identificación territorial, socialización y coordinación local que permitan orientar de manera pertinente la implementación del proyecto y promover acciones colectivas para la construcción de paz en las comunidades.

2. Contribuir a la construcción y fortalecimiento de entornos seguros y protectores, a través de acciones comunitarias, simbólicas y psicosociales orientadas a la apropiación positiva del espacio público, el fortalecimiento del cuidado del entorno, la prevención de violencias y la promoción de la convivencia pacífica.
3. Fortalecer los procesos de formación comunitaria para la convivencia pacífica, mediante el desarrollo de acciones pedagógicas participativas que promuevan la cultura del respeto, la resolución pacífica de conflictos, la comunicación asertiva y la construcción de relaciones solidarias en los territorios intervenidos.
4. Promover el empoderamiento individual y colectivo de la comunidad, mediante el fortalecimiento de liderazgos sociales, la formación de gestores comunitarios de paz y la generación de espacios de conexión con oportunidades formativas, laborales y productivas que contribuyan al desarrollo territorial**.**
5. Fortalecer el tejido social, la resiliencia comunitaria y la construcción de proyectos de vida individuales y colectivos, mediante experiencias psicosociales, espacios de encuentro y procesos participativos que favorezcan la reconstrucción de la confianza, el sentido de pertenencia y la identidad comunitaria en los territorios intervenidos.
6. Garantizar la implementación de procesos integrales de intervención social con enfoque territorial, que articulen educación, entorno y empoderamiento, permitiendo generar impactos sostenibles en la calidad de vida, el bienestar integral y la convivencia pacífica de la población beneficiaria

DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

ALCANCE:

La metodología del proyecto “Comunidades en Paz” se fundamenta en un enfoque integral de educación participativa y acción comunitaria, orientado al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para la construcción de paz, la convivencia armónica y la transformación social en los municipios priorizados del departamento del Atlántico. Esta se sustenta en los postulados de la educación popular, la acción comunitaria participativa, el enfoque territorial y diferencial, y la articulación entre saberes locales y conocimiento técnico-profesional, reconociendo la importancia del aprendizaje desde la experiencia y la práctica cotidiana de las comunidades (Freire, 1970; Servaes, 1999). En concordia con los lineamientos de participación comunitaria y convivencia pacífica del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Atlántico para el Mundo” y con las recomendaciones internacionales sobre construcción de paz y enlace social, la metodología se concibe como un proceso de aprendizaje colectivo, donde la educación y la intervención social se convierten en herramientas de transformación individual y comunitaria.

MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

La estrategia metodológica combina componentes educativos, psicosociales, artísticos y lúdicos, orientados a fortalecer el tejido social y la cohesión comunitaria. Las jornadas se desarrollan en espacios públicos y comunitarios, escuelas, casas de cultura y áreas abiertas, empleando talleres, juegos, dinámicas simbólicas, murales colectivos, fotografías sociales, ferias comunitarias y movilizaciones, que permiten comunicar valores de convivencia, respeto, corresponsabilidad y participación de manera dinámica, inclusiva y culturalmente pertinente.

La intervención contempla el desarrollo de espacios formativos, estrategias de sensibilización comunitaria, servicios itinerantes de asesoría jurídica y acompañamiento institucional, con el fin de a la construcción de entornos comunitarios más seguros, equitativos e incluyentes.
El desarrollo de la formación se realizará mediante la metodología de aprendizaje aprender haciendo la cual se constituye como una herramienta para el fortalecimiento de capacidades, incorporando el

conocimiento generado en la vida cotidiana. Entre los participantes de los talleres se encuentran facilitadores quienes dirigen la dinámica de aprendizaje, permitiendo la interacción y los aportes de los participantes, fomentado que se realice un trabajo en equipo, que se compartan las experiencias, que se socialicen los saberes locales y que se vayan incorporando los nuevos conocimientos.

Para garantizar la adecuada implementación, el proyecto se desarrollará a través de cuatro fases operativas que permiten organizar las actividades de manera progresiva, facilitar la articulación institucional y asegurar la sostenibilidad de los resultados.

FASE I ALISTAMIENTO E INFORMACION TERRITORIAL

- **Actividad 1. Identificación Comunitaria Participativa**

Objetivo: Identificar las dinámicas sociales de cada municipio priorizado, mediante la recolección y análisis de información primaria a través de encuestas físicas y/o digitales, ejercicios participativos con actores comunitarios y observación del territorio, con el fin de identificar conflictos, actores clave y necesidades prioritarias que orienten de manera pertinente y focalizada las acciones de intervención del proyecto. Como meta de cobertura, se prevé la aplicación de aproximadamente 100 encuestas por cada municipio priorizado.

Ejes de la información:
1. Mapeo de conflictos comunitarios.
2. Identificación de actores (líderes, organizaciones, instituciones).
3. Necesidades sociales y factores de riesgo/protección.

Esta actividad incluye: Diseño y validación del instrumento de recolección de información, recurso humano, apoyo logístico, equipo tecnológico, hidratación y papelería.
Entregables: Informe de la identificación comunitaria por municipio priorizado, instrumentos aplicados (encuestas y formatos), evidencia fotográfica.
Cantidad : 14 Actividades.

- **Actividad 2. Activación y sensibilización comunitaria**

Objetivo: Generar procesos de sensibilización, expectativa y apropiación comunitaria frente al proyecto "Comunidades en Paz", mediante la implementación de acciones de comunicación territorial y comunitaria, tales como perifoneo, difusión en redes sociales y distribución de material informativo, con el fin de promover la participación activa de la ciudadanía y facilitar el acceso equitativo a las actividades del proyecto en cada uno de los municipios priorizados.

Esta actividad incluye: Recurso humano, apoyo logístico, piezas comunicativas, hidratación, papelería, equipo tecnológico
Entregables: Evidencia fotográfica, muestra de piezas gráficas y de difusión en redes sociales.
Cantidad: 14 actividades

- **Actividad 3. Socialización y articulación institucional**

Objetivo: Fortalecer la articulación interinstitucional y comunitaria para garantizar el alcance territorial, la adecuada focalización poblacional y la sostenibilidad del proyecto, mediante la realización de una jornada de socialización y coordinación institucional por cada municipio priorizado, con las Alcaldías municipales y actores institucionales clave (enlaces de convivencia, juventud y participación ciudadana e instituciones educativas), orientada a la identificación de líderes comunitarios, organizaciones locales y población priorizada para la implementación de las acciones del proyecto.

La actividad se desarrollará a través de visitas institucionales y reuniones de coordinación en cada uno de los municipios priorizados, en las cuales se presentará el proyecto “Comunidades en Paz”, sus objetivos, fases y componentes, así como las estrategias de participación comunitaria. Durante estos espacios se promoverá el diálogo interinstitucional, se recopilará información relevante sobre líderes comunitarios, organizaciones sociales, instituciones educativas y grupos poblacionales priorizados, y se establecerán canales de articulación para facilitar la ejecución de las actividades del proyecto en el territorio.

Esta actividad incluye: Recurso humano, material pedagógico, apoyo logístico, papelería, equipo tecnológico, refrigerios e hidratación,

Entregables: Actas de la socialización, listado de asistencia, evidencia fotográfica.

Cantidad: 14 actividades.

FASE II. LANZAMIENTO Y APROPIACION SOCIAL

- **Actividad 4. Presentación y lanzamiento del proyecto**

Objetivo: Dar apertura oficial al proyecto en cada municipio priorizado, mediante un evento comunitario de lanzamiento orientado a la socialización de sus objetivos, componentes y alcance territorial, facilitando la vinculación inicial de líderes comunitarios, jóvenes y población en general a las diferentes fases de intervención.

La actividad se desarrollará a través de un evento comunitario por cada municipio priorizado, realizado en un espacio de fácil acceso para la comunidad. Durante la jornada se presentará el proyecto “Comunidades en Paz”, sus fases y beneficios para el territorio, y se promoverá la participación de líderes comunitarios, jóvenes, familias y población en general.

El evento contará con una muestra artística o cultural, como estrategia de activación comunitaria que facilite la apropiación inicial del proyecto y motive la participación en las actividades posteriores.

Esta actividad incluye: Recurso humano, apoyo logístico, material pedagógico, sonido, papelería, elementos necesarios para el desarrollo de las actividades lúdico-pedagógicas y culturales, refrigerios e hidratación,

Entregables: Memoria del evento comunitario, listado de asistencia y evidencia fotográfica.

Cantidad: 14 actividades.

- **Actividad 5. Formación de gestores comunitarios de paz**

Objetivo: Fortalecer capacidades locales de liderazgo y gestión comunitaria mediante un proceso formativo dirigido a actores sociales de cada municipio priorizado, orientado al desarrollo de habilidades básicas en liderazgo social, resolución de conflictos, participación ciudadana e identificación de oportunidades, con el fin de consolidar referentes territoriales que apoyen la implementación y sostenibilidad del proyecto en sus comunidades.

La actividad se desarrollará mediante la conformación de un grupo de 10 a 15 participantes por municipio, quienes participarán en un proceso formativo compuesto por tres (3) sesiones presenciales, cada una con una duración aproximada de 3 horas, facilitadas por profesionales interdisciplinarios.

Las sesiones abordaran de manera practica y participativas temáticas relacionadas con liderazgo comunitario, habilidades para la gestión de conflictos, participación ciudadana, fortalecimiento del tejido

social e identificación de oportunidades locales, a través de talleres vivenciales, ejercicios grupales, estudios de caso y espacios de reflexión colectiva.

Al finalizar la última sesión, se realizará un acto simbólico de cierre en el que se entregará a cada participante un pin distintivo y certificado de participación, reconociendo su rol como Gestor Comunitario de Paz y promoviendo su compromiso como referente local en el territorio.

Esta actividad incluye: Recurso humano, recurso logístico, materiales pedagógicos, certificados de participación, elementos simbólicos de reconocimiento, refrigerios e hidratación,

Entregables: Acta del desarrollo de la actividad, listado de asistencia, evidencia fotográfica y copias de los certificados entregados.

Cantidad: 42 actividades

FASE III – COMPONENTE 3 E

A. EDUCACIÓN

- **Actividad 6. Taller: Convivencia Escolar y Resolución Pacífica de Conflictos**

Objetivo: Desarrollar habilidades socioemocionales y comunicativas en estudiantes de instituciones educativas de los municipios priorizados, mediante espacios formativos orientados al manejo constructivo de conflictos, la regulación emocional y el respeto por la diferencia, contribuyendo a la generación de entornos escolares más seguros y respetuosos que contribuyan a la construcción de paz dentro y fuera del centro educativo.

Durante el desarrollo de esta actividad se realizarán 28 talleres presenciales, dos (2) por cada municipio priorizado, con una duración de dos (2) horas y una participación aproximada de 30 estudiantes por taller.

Los talleres serán facilitados por profesionales en el área de la psicología y el derecho, mediante metodologías participativas que incluyen actividades prácticas, ejercicios grupales y dinámicas pedagógicas, orientadas al fortalecimiento de habilidades como la comunicación asertiva, la identificación de emociones y la resolución constructiva de situaciones de conflicto en el entorno escolar.

Esta actividad incluye: Recurso humano, recurso logístico, materiales pedagógicos, refrigerios e hidratación.

Entregable: Acta del desarrollo de la actividad, listado de asistencia y evidencia fotográfica.

Cantidad: 28 actividades

- **Actividad 7. Escuela de Padres – Espacios de diálogo Familiar y Acompañamiento Psicosocial**

Objetivo: Fortalecer las capacidades parentales para el manejo de situaciones familiares y escolares, mediante espacios formativos y de orientación dirigidos a padres y cuidadores, enfocados en pautas de crianza, comunicación familiar y acompañamiento educativo, contribuyendo a la prevención de conductas de riesgo y al fortalecimiento del entorno protector de niños y adolescentes.

Se realizarán 28 jornadas de Escuela de Padres, dos (2) por cada municipio priorizado, con una participación aproximada de 50 padres y cuidadores por jornada.

Las sesiones serán orientadas por profesionales de diferentes áreas del conocimiento y abordarán temáticas relacionadas con pautas de crianza, manejo de conductas difíciles, comunicación familiar,

acompañamiento escolar y detección temprana de factores de riesgo, mediante talleres participativos y espacios de diálogo guiado.

La convocatoria priorizará a padres y cuidadores de estudiantes identificados por las instituciones educativas con dificultades de comportamiento, riesgo de deserción escolar o situaciones familiares complejas.

Como complemento a las jornadas formativas, se activará una ruta de acompañamiento psicosocial, orientada a brindar orientación psicológica y/o social a los casos que lo requieran, en articulación con las instituciones educativas y redes locales de apoyo.

Esta actividad incluye: Recurso humano, recurso logístico, elementos técnicos y tecnológicos, materiales pedagógicos, refrigerios e hidratación.

Entregables: Acta del desarrollo de la actividad, listado de asistencia, evidencia fotográfica, relación de la atención psicológica en caso de activarse la ruta.

Cantidad: 28 actividades.

- **Actividad 8. Socialización del Código Nacional de Policía y Democracia básica**

Objetivo: Promover en la comunidad el conocimiento de los deberes y derechos ciudadanos, así como de las normas básicas de convivencia y principios elementales de participación democrática, a través de espacios formativos orientados a mejorar la relación entre ciudadanía e institucionalidad y a prevenir conflictos en el entorno comunitario.

Se realizarán 14 procesos formativos dos (2) horas en cada municipio priorizado, con la participación aproximada de 30 personas por actividad, el contenido de la socialización se abordará en 2 sesiones.

Estas sesiones se desarrollarán a través de talleres participativos, ejercicios prácticos y espacios de diálogo, abordando temas como normas de convivencia, límite de derechos y obligatoriedad de los deberes ciudadanos, mecanismos básicos de participación y resolución cotidiana de conflictos.

De acuerdo con disponibilidad institucional, se articulará con la Policía Nacional para el acompañamiento a algunas sesiones, con el fin de fortalecer la comprensión del Código Nacional de Policía desde un enfoque pedagógico y de cercanía comunitaria.

Esta actividad incluye: Recurso humano, recurso logístico, materiales pedagógicos, refrigerios e hidratación.

Entregables: Acta del desarrollo de la actividad, listado de asistencia, evidencia fotográfica.

Cantidad: 14 actividades.

B. ENTORNO.

- **Actividad 9. Encendiendo Vibras – Encuentro psicosocial comunitario**

Objetivo: Promover procesos de reflexión, liberación emocional y fortalecimiento del proyecto de vida individual y colectivo, mediante una experiencia psicosocial vivencial y simbólica que permita a los participantes reconocer, expresar y resignificar conflictos personales y comunitarios, fomentando la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de entornos seguros y emocionalmente saludables.

La actividad se desarrollará mediante un encuentro psicosocial vivencial por cada municipio priorizado, con una participación aproximada de 60 personas por jornada.

Cada encuentro será facilitado por profesionales en psicología y conocimiento en apoyo psicosocial, en un espacio adecuado del territorio, y se estructurará a través de ejercicios guiados de reflexión, expresión emocional y dinámicas simbólicas orientadas al reconocimiento y resignificación de situaciones personales y comunitarias que afectan la convivencia y el bienestar emocional.

La metodología incorpora un ejercicio simbólico de escritura y liberación emocional, acompañado de ambientación musical e iluminación simbólica, que permite a los participantes fortalecer su proyecto de vida, promover el respeto mutuo y reafirmar compromisos individuales y colectivos con la convivencia pacífica y la construcción de entornos seguros.

Esta actividad incluye: Acompañamiento psicosocial profesional, apoyo logístico, ambientación simbólica y pedagógica del espacio, elementos para el desarrollo de ejercicios vivenciales y expresivos, suministro de refrigerio e hidratación.

Entregables: Acta del desarrollo de la actividad, listado de asistencia y evidencia fotográfica

Cantidad: 14 Actividades.

- **Actividad 10. Apropiación y Resignificación de Espacios**

Objetivo: Promover la convivencia pacífica, la cultura de paz y el sentido de pertenencia territorial, mediante procesos comunitarios de apropiación simbólica y resignificación colectiva de espacios públicos y comunitarios, orientados al fortalecimiento del cuidado del entorno, el uso responsable del espacio común y la construcción de relaciones armónicas entre los habitantes del territorio.

La actividad se desarrollará a través de una jornada por cada municipio priorizado, en la cual se implementarán acciones participativas orientadas al cuidado del entorno y a la resignificación social de espacios comunitarios. Estas jornadas integrarán dinámicas de activación ambiental y comunitaria, tales como acciones simbólicas de limpieza y recuperación de espacios comunes, acompañadas de actividades lúdico-pedagógicas y ejercicios participativos de sensibilización ambiental y convivencia, que permitan a la comunidad reflexionar sobre el uso responsable del espacio público, transformar la percepción de lugares previamente subutilizados o asociados a problemáticas sociales y consolidarlos como escenarios de encuentro, bienestar y convivencia.

Las jornadas serán acompañadas por el equipo psicosocial y comunitario del proyecto, fomentando la participación activa de líderes comunitarios, jóvenes, familias y población en general. Se espera contar con la participación de aproximadamente 30 personas por actividad.

Esta actividad incluye: Recurso logístico, recurso humano, materiales lúdico-pedagógicos, suministro de refrigerio e hidratación.

Entregables: Acta del desarrollo de la actividad, listado de asistencia y evidencia fotográfica.

Cantidad: 14 actividades.

C. EMPODERAMIENTO

- **Actividad 11. Feria Comunitaria de Oportunidades y Talentos "Conecta Futuro"**

Objetivo: Impulsar el reconocimiento de talentos locales y el acceso a oportunidades formativas, laborales y productivas, mediante espacios comunitarios de conexión entre ciudadanía, emprendimientos locales, instituciones y aliados estratégicos, que permitan fortalecer la autonomía económica y la proyección de vida de los participantes.

Se realizarán catorce (14) ferias comunitarias, una por cada municipio priorizado, con una duración aproximada de cuatro (4) horas y una participación estimada de 80 personas por feria.

Cada feria se desarrollará como un espacio abierto de encuentro comunitario, en el que los participantes podrán:

- Recibir orientación básica para elaboración o mejora de hojas de vida.
- Conocer ofertas de formación, emprendimiento y servicios institucionales disponibles en el territorio.
- Visibilizar iniciativas productivas locales mediante muestras comunitarias.
- Acceder a espacios de asesoría rápida sobre empleabilidad, proyectos personales y fortalecimiento de ideas productivas.

La actividad contará con estaciones temáticas (orientación laboral, emprendimiento, formación, talento comunitario) así como con una organización logística que facilite la circulación de los participantes y el aprovechamiento efectivo de cada espacio. Se promoverá la articulación con actores locales, instituciones educativas, programas públicos y aliados estratégicos, de acuerdo con la disponibilidad en cada territorio. Esta actividad incluye: Recurso humano, planeación y alistamiento previo en territorio, apoyo logístico, ambientación y decoración del espacio, material publicitario, papelería e insumos para el desarrollo de las estaciones, equipos tecnológicos e hidratación.

Entregables: Acta de realización de la actividad, listados de asistencia y evidencia fotográfica.

Cantidad: 14 actividades.

FASE IV – CIERRE Y MOVILIZACIÓN SOCIAL

- **Actividad Final 12. Movilización Social por la Paz**

Objetivo: Consolidar los procesos desarrollados durante el proyecto mediante una acción colectiva de cierre que visibilice los aprendizajes alcanzados, promueva el compromiso ciudadano y fortalezca la apropiación comunitaria de valores como el respeto, la corresponsabilidad y la convivencia pacífica, a través de una movilización simbólica en cada municipio priorizado.

Se realizarán catorce (14) movilizaciones sociales por la paz, una en cada municipio priorizado, como eventos de cierre territorial del proyecto “Comunidades en Paz”.

Cada movilización se desarrollará mediante un recorrido comunitario organizado por espacios públicos estratégicos del municipio (plazas, parques o vías principales), con la participación de jóvenes, estudiantes, familias, líderes comunitarios y actores locales vinculados al proyecto y en articulación con las alcaldías locales.

Durante el recorrido, los participantes portarán mensajes simbólicos de paz, respeto, cuidado del entorno y participación ciudadana, acompañados de expresiones artísticas, dinámicas comunitarias y activaciones pedagógicas, orientadas a visibilizar los resultados del proceso y reforzar el compromiso colectivo con la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

La actividad finalizará con un espacio de cierre comunitario, en el que se compartirán mensajes de esperanza y se reafirmarán compromisos individuales y colectivos frente a la construcción de comunidades en paz, entornos seguros y el fortalecimiento del tejido social.

Esta actividad incluye: Recurso humano, insumos logísticos, ambientación simbólica, material publicitario, hidratación.

Entregable: Memoria del evento comunitario, listado de asistencia y evidencia fotográfica.

Cantidad: 14 actividades.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	El Negocio jurídico por celebrar entre el Departamento del Atlántico y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE ASOCIACION**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos: El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes: *"**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.* *Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.* ***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:* *(Literal a) suspendido)*

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

(Literal c) e inciso suspendido)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(Inciso suspendido)"

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público.

El origen de esta modalidad de contratación especial se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución De la constitución Política, el cual permite que el Estado apoye actividades beneméritas en los campos científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana. Esta disposición habilita la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollen labores de interés público.

En ese sentido, el Constituyente Alfonso Palacio Rudas, citado en la guía correspondiente, señaló que el objetivo principal de esta norma constitucional es permitir que "instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad". Para ello, dichas entidades deben acreditar la ejecución de programas y actividades alineadas con el interés público y en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Sobre esta base, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL, precisando que su finalidad es impulsar programas y actividades de interés público que estén articulados con los respectivos planes de desarrollo. En consecuencia, esta modalidad contractual no puede utilizarse libremente, sino que debe responder a objetivos previamente definidos en dichos instrumentos de planeación.

De acuerdo con la normativa vigente, los contratos con ESAL proceden exclusivamente cuando se busca promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Una condición esencial para adelantar este tipo de contratación es la existencia de una correspondencia directa entre el programa o actividad propuesto y los objetivos de interés público consignados en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Es decir, no basta con que la iniciativa sea loable, sino que debe estar explícitamente contemplada en dichos planes.

En conclusión, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se configura como un instrumento de política pública, orientado a alcanzar los fines establecidos en los planes de desarrollo y a satisfacer necesidades prioritarias de la población, especialmente aquellas relacionadas con la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del tejido social.

Por ende, la contratación con ESAL es de interés público porque es un mecanismo legal y excepcional diseñado para que el Estado, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro idóneas, impulse y financie programas y actividades que atienden directamente las necesidades sociales, promueven derechos y cumplen los objetivos establecidos en los planes de desarrollo en áreas específicas de beneficio colectivo, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables, con la finalidad de fortalecer el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público.

Entre los objetivos específicos de esta línea de acción se encuentran:

- Reducir la violencia interpersonal contra la población infantil y adolescente, y fomentar la sana convivencia.
- Disminuir la violencia intrafamiliar hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo entornos familiares saludables.
- Garantizar espacios de promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- Generar entornos seguros que favorezcan la sana convivencia en el departamento del Atlántico.
- Implementar estrategias para la promoción de la convivencia y la construcción de paz.

Asimismo, el plan contempla indicadores de resultado, como la reducción de las tasas de violencia intrafamiliar e interpersonal.

Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades del sistema de cuidado y del derecho fundamental al cuidado a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados al cumplimiento de los fines del Estado, en el sentido de garantizar derechos fundamentales a las personas con discapacidad y sus cuidadores, que son obligaciones de carácter constitucional, legal y ordenanzas en el departamento del Atlántico.

Así las cosas, la ejecución del proyecto que nos ocupa, **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

Ahora, beneficios derivados del convenio lo recibe directamente la comunidad, dado que ella obtiene capacitación, formación, acompañamiento y participación en los diferentes espacios, talleres, encuentros, ferias, consultas que desarrolla el proyecto.

Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto.

El DEPARTAMENTO no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.

	Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal. Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, otorgó la autorización respectiva Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad. El departamento verificará el cumplimiento de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL que presenten oferta y seleccionará a aquella que habiendo logrado ser declarada habilitada por el comité asesor de la evaluación, obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que se dispongan en la invitación pública a presentar propuesta. **Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una.** Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	**Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027.

6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población objeto del convenio. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia requerida de conformidad con lo descrito en el numeral 9.1.2., del estudio previo y la Invitación Publica. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del proyecto se estima en la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.750.000.000)**, que corresponden al aporte del Departamento. Ver Anexo (Presupuesto)

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202600746 **VALOR:** $1. 750.000.000 **FECHA:** 02/03/2026
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: Los desembolsos se harán de la siguiente forma: **POR EL DEPARTAMENTO:** 1) **UN PRIMER** desembolso por el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 2) **UN SEGUNDO** desembolso correspondiente del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%),** del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar cuenta de cobro o factura, Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 3) **UN TERCER** desembolso correspondiente del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar cuenta de cobro o factura, Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 4) **UN CUARTO** desembolso correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **POR EL ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación del colaborador serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta. Los recursos aportados por la ESAL serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al DEPARTAMENTO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva

	inversión. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades de este.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Convenio será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	El Convenio se desarrollará en catorce (14) municipios del Departamento del Atlántico así: MALAMBO, SABANAGRANDE, GALAPA, SABANALARGA, BARANOA, USIACURÍ, JUAN DE ACOSTA, TUBARÁ, PALMAR DE VARELA, PONEDERA, CAMPO DE LA CRUZ, CANDELARIA, SANTO TOMÁS Y SUAN
8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO	1. Invertir la totalidad de los aportes que el DEPARTAMENTO desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 2. Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 4. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 5. Presentar un informe de resultados e impacto socioeconómico resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 6. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Atlántico en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 7. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 8. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del DEPARTAMENTO. 9. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 10. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio.

8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 4. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 5. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría del Interior del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de *"Proyecto apoyado por la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico"*. 6. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 7. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos o videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 8. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 9. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 12. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 3.3. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS HABILITANTE S PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA ESAL - REQUISITOS HABILITANTES.	Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: **Requisitos Habilitantes**

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno, pero su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes. Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	**Cumple / No cumple**
Condiciones de experiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficiencia	**Cumple / No cumple**
Condiciones de eficacia	**Cumple / No cumple**
Capacidad Técnica	**Cumple / No cumple**
Estructura Organizacional	**Cumple / No cumple**

9.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y financiera.
3. Acreditación de domicilio en el Departamento del Atlántico. En ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de sede activa.
4. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
5. Constancia del RUES.
6. Documento de conformación de proponente plural.
7. Certificado de existencia y representación legal con menos de treinta (30) días de expedición.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
9. Manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el DEPARTAMENTO.
10. Registro Único Tributario, en el que se observe que se encuentra sometido al régimen tributario especial.
11. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Policivos, y Medidas Correctivas, Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
12. Compromiso Anticorrupción.
13. Certificado de encontrarse al día en obligaciones Parafiscales y de seguridad social.
14. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales.

9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción hasta tres (3) contratos de prestación de servicios y/o convenios de asociación, colaboración o cooperación,

orientados al diseño e implementación de estrategias de intervención social, comunitaria o psicosocial.

La experiencia solicitada será demostrada aportando:

• Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.

• Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto.

9.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará las condiciones de **eficiencia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} \geq 5{,}00$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

9.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará las condiciones de **eficacia de la ESAL** a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se verificará que el proponente sea eficaz haciendo una comparación entre sus gastos de funcionamiento del año inmediatamente anterior, es decir, a 2025, versus sus ingresos por actividad ordinaria durante la misma vigencia, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total de Ingresos por actividad ordinaria en el 2025}} \leq 0{,}20$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores condiciones de eficiencia y eficacia se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán

al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

ICEPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación)+ (…)) ((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación) + (…))

Donde:

ICEPP: Índice condiciones de eficiencia/eficacia del proponente plural C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de liquidez, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice de liquidez exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales con uno o varios integrantes cuyo pasivo corriente sea cero (0), se les tendrá por cumplido el índice de liquidez.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.

Para la acreditación de las condiciones de eficacia y eficiencia, los proponentes deberán aportar:

- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025
- Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del represéntate legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si se trata de proponente plural todos sus miembros deben presentar balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2025, acompañados de todos los documentos antes enunciados.

9.1.5. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Recurso Humano: La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, o que está en la capacidad de vincularlo en caso de que se acepte su oferta, a través del aporte de una carta en donde así lo manifieste.

Así mismo el proponente debe presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

Cargo	Perfil
Líder de Proyecto	Profesional en ciencias sociales o humanas, con especialización y/o maestría en Gobierno y Políticas Públicas, con mínimo (4) años de experiencia relacionada en coordinación de proyectos sociales y comunitarios.
Coordinador Operativo	Profesional en ciencias sociales o humanas, con especialización y maestría en Intervención Psicosocial, con mínimo (3) años de experiencia relacionada en la implementación o apoyo a procesos de intervención social o institucional.
Coordinador Pedagógico	Profesional en ciencias sociales, ciencias de la comunicación o ciencias humanas, con mínimo (4) años de experiencia relacionada como coordinador pedagógico de proyectos sociales.
Profesionales	Dos (2) Profesionales en ciencias sociales o humanas, con mínimo 12 meses de experiencia profesional en la ejecución de proyectos sociales o acompañamiento psicosocial y/o jurídico

9.1.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia. Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración.

Adicionalmente, la ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo tramite de registro de estas.

9.2 CRITERIOS DE SELECCION

FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL	50
2	Puntaje por Experiencia adicional	20
3	Puntaje por Pan de Calidad	20
4	Puntaje por No Sanciones	10
	TOTAL	**100**

9.2.1. PUNTAJE POR APORTE ADICIONAL DE LA ESAL (50 PUNTOS)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie adicional al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. Tanto el aporte en dinero como en especie deberá estar discriminado y valorado, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes.

Asignación de Puntaje por aportes – (50 puntos)

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes el DEPARTAMENTO asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONALES	APORTE EN ESPECIE	APORTE EN DINERO
1% a 5,99%	10 puntos	20 puntos
6% al 9,99%	15 puntos	30 puntos
Del 10% en adelante	25 puntos	50 puntos

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar:

- Carta de compromiso firmada por Representante Legal y Revisor Fiscal.
- Certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste el monto ofrecido por la ESAL, en caso de que el aporte a realizar sea en dinero.

9.2.2. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)
Se asignarán 20 puntos en los casos en que se acredite experiencia especifica de la siguiente forma:

El oferente deberá relacionar hasta dos (2) convenios de asociación y/o colaboración y/o cooperación orientado al diseño o implementación de estrategias de intervención social, comunitaria o psicosocial dirigidas al fortalecimiento de la convivencia pacífica, la cultura de paz, la prevención de violencias o delitos cuya sumatoria, expresada en SMLMV, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto correspondiente al aporte del Departamento en el presente proceso, en los cuales la ESAL haya realizado un aporte. Los Convenios relacionados deberán estar terminados y deberán aportar la respectiva certificación de cumplimiento o acta de terminación o acta de liquidación o recibido a satisfacción.

9.2.3. PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD (20 PUNTOS)

Se asignará un máximo puntaje de Veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que contenga como mínimo las siguientes actividades:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (20,0 PUNTOS)		
No.	**COMPONENTE**	**PUNTOS**
1	**Introducción del plan de gestión de la calidad:** Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,55
2	**Alcance del plan de gestión de la calidad** Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,55
3	**Objetivo General del plan de gestión de la calidad:** Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,55
4	**Objetivos específicos:** Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,55
5	**Requisitos legales y normativos del PGC:** Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,55
6	**Marco conceptual:** Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del convenio. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,55
7	**Definiciones:** Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,55
8	**Desarrollo del plan de calidad:** Se deberá presentar un programa que contenga como mínimo: Las políticas de calidad, responsabilidades gerenciales, revisión de documentos contractuales, control de productos suministrados por el cliente, control de procesos, control de riesgos, Manejo, almacenamiento, preservación y entrega, control de registro de calidad, Auditorías de calidad, entrenamiento y formación.	0,60
9	**Elementos de entrada del PGC:** Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,55
10	**Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del convenio:** Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,55
11	**Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del aboga mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta:** Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,55

	12	**Especificaciones generales del servicio requerido:** Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,55
	13	**Matriz de responsabilidades RACI:** Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,55
	14	**Matriz de comunicaciones del proyecto:** Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,55
	15	**Plan de capacitaciones:** Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,55
	16	**Mapa de procesos y procesos documentados:** Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	0,60
	17	**Procedimientos para la implementación de normas de seguridad:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,55
	18	**Procedimiento para acciones preventivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	19	**Procedimiento para acciones correctivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	20	**Procedimiento para acciones de mejora:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	21	**Procedimiento producto y/o servicio no conforme:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,55
	22	**Procedimiento de control de documentos:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,55
	23	**Procedimiento de control de registro:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,55

	24	**Procedimiento para auditorías internas:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,55
	25	**Procedimiento de organización y control de actividades objeto del convenio:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de cómo se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,55
	26	**Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,55
	27	**Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,55
	28	**Procedimiento para simulacro de emergencias:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	29	**Procedimiento para la gestión de adquisiciones:** Se deberá presentar un procedimiento que indique claramente la forma como se realizarán la identificación, planeación y las adquisiciones de los bienes y servicios en la etapa de ejecución.	0,55
	30	**Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,60
	31	**Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Entidad:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la entidad.	0,55
	32	**Cronograma de las actividades de control de calidad:** Deberá presentar un cronograma tipo Diagrama de gantt donde se evidencien todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	33	**Plan de inspecciones del servicio:** Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que de presta durante la ejecución del convenio, inspecciones gerenciales, evaluación del desempeño y periodicidad del reporte.	0,55
	34	**Medición de indicadores:** Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,60
	35	**Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente:** Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,55
	36	**Cierre del proyecto:** Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,55

	TOTAL	**20,00**
	Adicionalmente, el proponente deberá presenta una carta donde se comprometa a instaurar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con un profesional del área de la ingeniería o la arquitectura con título de postgrado en el área de la calidad con la cual se realizará el seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto. Nota: La elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Titulo, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación. **9.2.4. PUNTAJE POR NO SANCIONES: (10 PUNTOS)** Se asignarán Diez (10) puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.	
9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los	

términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores

	de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISION

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO
CARGO DEL FUNCIONARIO:	ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 05
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL INTERIOR

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio		X		SI	20%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del convenio.

11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**	
12. FIRMAS Y APROBACIONES		
FIRMA	**NOMBRE**	**JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA**
	CARGO	**SECRETARIO DEL INTERIOR**
	FECHA	**MAYO DE 2026**
	FIRMA	